



**SECRETARÍA
DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA**

GARCÍA NUEVO LEÓN 2015-2018

SEDUE/OS/1187/2017

Expediente Administrativo ANU-0176/2017

**ASD MARKETING, S.A. DE C.V.
C. JOSE ABRAHAM SANCHEZ ARROYO
GERENTE DE OPERACIONES
P R E S E N T E.-**

A su solicitud de permiso para anuncios tipo volante de fecha 27 de octubre de dos mil diecisiete, ha recaído un acuerdo que a la letra dice:

García, Nuevo León, a los 3 días del mes de noviembre de 2017-dos mil diecisiete.

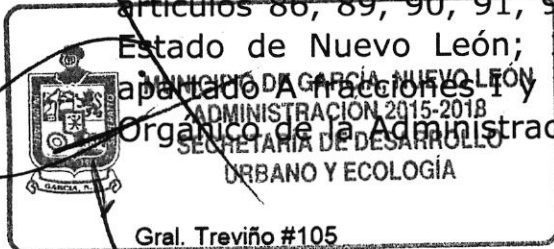
VISTO.- El escrito de fecha 27 de octubre de dos mil diecisiete, que suscribe el C. José Abraham Sánchez Arroyo Gerente de operaciones de la persona moral denominada ASD Marketing, S.A. de C.V., a través del cual solicita permiso para realizar reparto de volantes publicitarios en los lugares que al efecto señala; por lo que; y;

RESULTANDO

ÚNICO.- Que la solicitud es para llevar a cabo el reparto de publicidad tipo volantes, en las siguientes colonias: Valle de San Blas, Paseo de las Minas, Benito Juárez, Hacienda del Sol, Las Villas, Valle de San José, Colinas del Río, Valle de Lincoln, Mitras Poniente y Villas del Poniente, es por lo que, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para conocer y resolver sobre la solicitud de permiso del anuncios en la modalidad que se indica, se encuentra prevista en los artículos 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, párrafo primero, 12, fracción III, y 15 apartado A fracciones I y IV, apartado B, fracción XVI, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León;



Gral. Treviño #105
Colonia Centro,
García, Nuevo León, C.P. 66000
Teléfonos 55151824 y 55151825.

E-TE-F01



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

GARCÍA NUEVO LEÓN 2015-2018

7, 11, 13 inciso b), del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con la descripción de los anuncios contendida en la solicitud de permiso, estos se clasifican como anuncio tipo A), lo anterior de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16, inciso A), del reglamento de anuncios antes citado.

TERCERO.- Que conforme al contenido de la solicitud de permiso, los anuncios motivo de la misma cumplen con los requisitos a que se refiere el artículos 17, del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León, en tanto conforme al eventual permiso, el reparto de dicha publicidad estará condicionada en todo caso a que se realice en los domicilios particulares.

En esa razón se estima procedente la solicitud de permiso de anuncios tipo volante promovida por ASD Marketing, S.A. de C.V., por conducto de su representante legal, para las Colonias: Valle de San Blas, Paseo de las Minas, Benito Juárez, Hacienda del Sol, Las Villas, Valle de San José, Colinas del Río, Valle de Lincoln, Mitras Poniente y Villas del Poniente, todas en el Municipio de García, Nuevo León, condicionándolo a lo siguiente:

- 1.- Los días de asueto y/o festivos no se deberá laborar.
- 2.- Las personas deberán de portar gafete y alguna prenda que los identifique.
- 3.- El horario de reparto será de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas, sábado de 9:00 a 12:00 horas.
- 4.- El volanteo deberá de ser en las siguientes colonias Valle de San Blas, Paseo de las Minas, Benito Juárez, Hacienda del Sol, Las Villas, Valle de San José, Colinas del Río, Valle de Lincoln, Mitras Poniente y Villas del Poniente .
- 5.- Deberá ser depositado en el buzón y/o reja de la edificación.





**SECRETARÍA
DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA**

GARCÍA NUEVO LEÓN 2015-2018

6.- Queda estrictamente prohibido dejar el volante o folleto en la vía pública y/o banqueta así como adherir y pegar la publicidad en la reja, edificación, etc.

7.- Se le ratifica que queda estrictamente prohibido depositar volantes en casas o predios abandonados.

8.- Deberá de depositar solo un volante/folleto por edificación.

9.- En caso de constatar la disposición de desechos (volantes y/o folletos) en la vía pública (banqueta) se le impondrá una multa.

10.- Se le notifica que toda aquella persona que porte gafete y cometa algún acto delictivo o falta administrativa, será remitido ante la autoridad competente para las sanciones correspondiente y será motivo de la cancelación del permiso otorgado a la empresa para la cual labore.

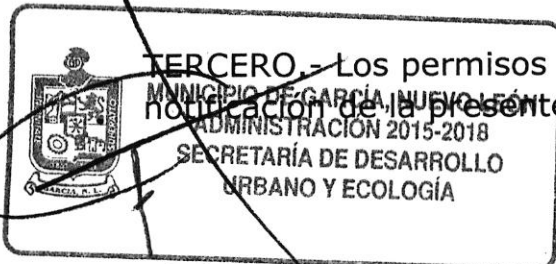
11.- Toda actividad que no se ajuste a estos lineamientos será sancionada.

Por lo anteriormente expuesto se resuelve:

PRIMERO.- A procedido la solicitud de permiso promovida por ASD Marketing, S.A. de C.V., por conducto de su representante legal, para llevar a cabo el reparto de propaganda o publicidad en la modalidad de volantes en las Colonias: Valle de San Blas, Paseo de las Minas, Benito Juárez, Hacienda del Sol, Las Villas, Valle de San José, Colinas del Río, Valle de Lincoln, Mitras Poniente y Villas del Poniente, todas en el Municipio de García, Nuevo León.

SEGUNDO.- Se concede a ASD Marketing, S.A. de C.V., el permiso para llevar a cabo el reparto de propaganda o publicidad en la modalidad de volantes en las Colonias indicadas en el punto que antecede.

TERCERO.- Los permisos que se conceden estarán en vigor a partir de la notificación de la presente resolución por el término de 30 días.



Gral. Treviño #105
Colonia Centro,
García, Nuevo León, C.P. 66000
Teléfonos 55151824 y 55151825.



**SECRETARÍA
DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA**

GARCÍA NUEVO LEÓN 2015-2018

CUARTO.- No es el caso de condicionar dichos permisos al pago de los derechos a que se refiere el artículo 64, fracción V, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, pues los mismos ya fueron cubiertos, según se acredita con el recibo oficial de pago número 0131-00013283, de fecha 2 de Noviembre de dos mil diecisiete, expedido por la Secretaría de Finanzas, Administración y Tesorería Municipal de García, Nuevo León.

QUINTO.- Notifíquese Personalmente.

Así lo resolvió y firma, el C. Arq. Juan Antonio Meraz Saucedo, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología.



Lo que notifico a usted por medio del presente instructivo que entregue a una persona que dijo llamarse _____ siendo las _____ horas de día _____ del mes de _____ del _____

**El C. Notificador
diligencia.**

Nombre _____

Firma _____

La persona que se entiende la

Nombre _____

Firma _____

Gral. Treviño #105
Colonia Centro,
García, Nuevo León, C.P. 66000
Teléfonos 55151824 y 55151825.

E-TE-F01